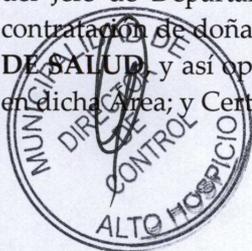


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 537/16.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/14, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que fija la Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°515/16, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **CATHERINE NATTALY GOMEZ GONZALEZ, ADMINISTRATIVA DE SALUD**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	CATHERINE NATTALY GOMEZ GONZALEZ
RUT	:	18.313.094-3
CARGO	:	ADMINISTRATIVA DE SALUD
FUNCION	:	ENCARGADA DE LICENCIAS MEDICAS Y PERMISOS.
LUGAR DESEMPEÑO	:	OFICINA DE SALUD
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales
GRADO	:	CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Reemplazo por Licencia Médica de Pamela Muñoz Muñoz.
RUT REEMPLAZADO	:	16.077.991-8
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 11 de Febrero de 2016 hasta el 16 de Febrero de 2016.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°537/16)

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.003.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud

NMA

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal